Una sentencia contra una cláusula suelo anula también el seguro de vida obligatorio

X. M. SANTIAGO / LA VOZ

Una sentencia ante la reclamación de una cláusula suelo podría abrir un nuevo frente contra los bancos, porque también anula el seguro de vida que los clientes fueron obligados a suscribir cuando firmaron ante notario la hipoteca con la que compraron su vivienda.

El fallo, firmado por la jueza de Negreira María Sol Rois Fernández, es firme porque el Banco Pastor desistió de recurrirlo ante la Audiencia Provincial «y es una sentencia pionera porque amplía aún más los derechos de los perjudicados, que en este caso han recuperado más dinero por la devolución de la prima de seguro de vida que los obligaron a contratar que por la cláusula suelo», explica Carolina Guerra Fernández, la letrada compostelana que ha llevado el caso.

No en vano, el banco deberá pagar ahora a los demandantes 11.053,95 euros —más los intereses legales generados— al anularse judicialmente la cláusula que incluyó en la escritura notarial de la hipoteca que generó el litigio. El importe que recibirán por la anulación de la cláusula suelo, que en este caso era del 2,50 %, será menor, aunque aún debe determinarse. El fallo emitido por esta jueza de Negreira señala, sin concretar cifras, que la entidad bancaria deberá «recalcular y rehacer los cuadros de amortización [...] aplicando los tipos de interés pactados, devolviendo la demandada las cantidades cobradas de más».

«Es muy significativo que el banco no haya recurrido finalmente ante la Audiencia, algo que creemos que demuestra que prefirieron que esta decisión no sentara jurisprudencia para evitar que más reclamaciones de este tipo abran un nuevo frente judicial», señala el abogado Lisardo Núñez Pardo de Vera, en cuyo despacho trabaja la letrada que defendió a los demandantes.

Algunas entidades bancarias incluían en las hipotecas un seguro de vida que cubriera el importe de la operación en caso de fallecimiento de los compradores de la vivienda. En el caso que ha originado esta sentencia los demandantes no llegaron a conocer la existencia de la cláusula que firmaron ante notario y solo tiempo después se percataron de que estaban pagando la prima.

Montoro siembra la confusión con el aplazamiento del IVA a pymes y autónomos

La lluvia de críticas, por su dudosa legalidad, a la fórmula escogida obligará al ministro a comparecer otra vez en el Congreso

ANA BALSEIRO
MADRID / LA VOZ

El ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, que ayer compareció en el Senado y siete días antes lo hizo en el Congreso, tendrá que hacerlo nuevamente —y con urgencia, probablemente la próxima semana— para explicar la instrucción interna de la Agencia Tributaria que permitirá a las pymes y a los autónomos seguir aplazando sus deudas tributarias —entre ellas el IRPF o el IVA— inferiores a 30.000 euros. Así lo acordó ayer, por unanimidad, la Diputación Permanente del Congreso, a petición de Ciudadanos, ante la lluvia de críticas que cuestionan la seguridad jurídica de la fórmula escogida por Hacienda para posibilitar los aplazamientos ignorando la última modificación normativa al respecto, aprobada por decreto el 2 de diciembre.

La urgencia de su comparecencia —que el ministro también había planteado a petición propia, sabedor de que la oposición en pleno la forzaría— se debe a que el plazo para pagar el IVA concluye el próximo 30 de enero y la fórmula de Hacienda para aplazarlo o fraccionarlo ha generado un caos, ya que a las dudas sobre su aplicación se suman también las de su legalidad. La Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf), por ejemplo, considera que la instrucción interna vulnera la Ley General Tributaria y reclama una fórmula jurídica segura, algo en lo que coincide la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA), que pide al Ejecutivo que modifique el decreto original para despejar cualquier duda.

En su comparecencia de la pasada semana, Montoro anunció precisamente que Hacienda iba a dar una solución para permitir que los autónomos pudiesen seguir aplazando deudas tributarias inferiores a 30.000 euros. No dio más pistas, pese a las preguntas de los parlamentarios, pero veinticuatro horas después, el viernes, la Agencia Tributaria publicó en su web las líneas básicas de lo que sería la instrucción interna, fechada este mismo miércoles.

La misma recoge que los autónomos y las pymes podrán aplazar o fraccionar el IVA hasta la citada cuantía de forma automática —las personas físicas (autónomos) un máximo de 12 meses y las jurídicas (pymes) la mitad—, sin necesidad de aportar aval y con independencia de que se haya cobrado o no, ya que la AEAT presupondrá en todos los casos que las facturas están pendientes de pago. De este modo Hacienda salva el escollo que introdujo el decreto de diciembre, que limitaba los aplazamientos a los tributos no cobrados.

Los asesores fiscales denuncian que la instrucción de la AEAT crea inseguridad jurídica

Las dudas sobre la legalidad de la fórmula radican en si una instrucción interna de la Agencia Tributaria puede contradecir un cambio normativo de la Ley General Tributaria. Tanto los asesores fiscales como los diferentes grupos políticos sostienen que no, y exigen explicaciones al ministro.

El diputado de Ciudadanos Francisco de la Torre, además de presentar una batería de preguntas para Montoro sobre la polémica instrucción interna, insistió en la Diputación Permanente en que la fórmula no ofrece garantía jurídica porque «contraviene» la ley tributaria, un argumento compartido por toda la oposición. El PSOE reclamó que el ministro explique «con celeridad» los detalles sobre los aplazamientos y aclare si la medida será permanente o transitoria.

Aunque Montoro compareció ayer ante la Comisión de Hacienda del Senado, no desveló ni un solo detalle sobre el aplazamiento del IVA, pese a que los grupos insistieron en preguntarle. Eso sí, negó que las decisiones del Gobierno en materia tributaria crearan inseguridad jurídica alguna.

Cristóbal Montoro y Javier Arenas, ayer en el Senado. **MARISCAL** EFE

La banca solo devolverá el dinero cobrado de más en las hipotecas todavía vivas, no en las amortizadas

J. M. CAMARERO
MADRID / COLPISA

Los ciudadanos que ya hayan amortizado la totalidad de sus préstamos hipotecarios tendrán más complicado reclamar a sus bancos la devolución de las cantidades pagadas de más si contaban con cláusulas suelo. Porque las entidades financieras se oponen a reintegrar ese dinero en estos casos. Y ni siquiera está claro que el Ministerio de Economía incluya a este colectivo en el decreto ley que hoy aprobará el Consejo de Ministros por el que se habilita el mecanismo extrajudicial para agilizar las devoluciones en tres meses.

Desde el sector bancario sostienen que sobre las hipotecas liquidadas no se puede reclamar esta cuestión de las cláusulas suelo porque, directamente, ya no existen esos contratos. Aunque las organizaciones de consumidores han alertado de que este tipo de afectados también tendrían derecho a ver resarcido lo pagado de más.

La salida, los tribunales

La única vía que parece quedarles para reclamar su dinero es la judicial, mucho más costosa económicamente, además de la complejidad que supone iniciar una causa en los tribunales para un particular frente a un banco. A la espera de los últimos matices que el texto normativo que salga de la Moncloa pueda incorporar, el presidente del BBVA, Francisco González, pidió ayer desde el foro económico de Davos «que se preserve la seguridad jurídica» del sistema hipotecario. El banquero sostuvo que España cuenta con «el mejor del mundo» y recordó que mucha gente ha podido acceder a una vivienda en propiedad gracias a él.

Por su parte, el ministro de Justicia, Rafael Catalá, se mostró convencido de que con el decreto ley que el Gobierno tiene previsto aprobar, las entidades financieras llegarán a acuerdos con sus clientes para la devolución del dinero que hayan podido percibir indebidamente por cláusulas suelo de hipotecas. «Lo que proponemos es que se encuentren acuerdos en última instancia en un plazo muy breve, de tres meses máximo», destacó Catalá.

Protección suficiente

También la diputada del Grupo Socialista en el Congreso Margarita Robles negó que se deje en manos de los bancos la devolución de los suelos cobrados en exceso a los afectados, sino que se garantiza una respuesta «adecuada» a los derechos de los consumidores, quienes considera que quedan «suficientemente protegidos» con esta norma.